



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 2020 00256 00

Decisión: Rechaza demanda

Mediante auto del diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), notificado por estados del doce (12) de marzo hogaño, este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Al respecto, esta Judicatura observa que a la fecha no ha sido presentado escrito de subsanación alguno.

Por lo expuesto y sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa instaurada por PAULA ANDREA ROLDÁN ARCILA en contra de SEGUROS MUNDIAL S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, JOSÉ DARÍO PETRO ESPINOSA y EMIRO JOSÉ PETRO BUELVAS.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

La presente providencia se inserta en estado electrónico 66 del 6 de agosto de 2020.